

**PROGRAMA DE AYUDAS PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO UZ | 2026**

De acuerdo a la Resolución de 28 de octubre, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por la que se convoca el Programa de Ayudas para Prácticas Internacionales de Cooperación Universitaria al Desarrollo UZ | 2026, se van a seleccionar CINCO (5) ESTUDIANTES Y CINCO (5) SUPLENTES del Campus de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, para realizar una estancia en Instituciones y Facultades de Agronomía y Veterinaria que tienen suscrito Convenio con nuestro Centro.

Se reservan TRES BECAS (3) para recibir estudiantes de Centros de países en vías de desarrollo, dentro de este mismo Programa.

Las estancias se llevarán a cabo a lo largo de 2026, de acuerdo con las propuestas de los Centros receptores, y se trabajará realizando prácticas, de acuerdo con un protocolo previo, en Medicina y Sanidad Veterinaria, Sistemas de Producción Ganadera, Tecnología de los Alimentos, Inspección y Control de Alimentos, Bromatología y Desarrollo Rural.

Se tendrán en cuenta las recomendaciones, y sus actualizaciones por países, del Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con desplazamientos al extranjero. Esta información está disponible en el sitio web del citado Ministerio:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

Requisitos de participación

1º Estar matriculado en cuarto o quinto curso del Grado en Veterinaria, tercer o cuarto curso del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o en un Máster Universitario impartido en la Facultad de Veterinaria.

2º Realizar el curso de iniciación a la cooperación o haber realizado algún curso similar con un mínimo de 20 horas.

3º No solicitar el título de Grado antes de finalizar la estancia (excepto estudiantes de máster).

4º No haber disfrutado de una ayuda de este programa en convocatorias anteriores.

Presentación de solicitudes, forma y plazo.

Las solicitudes se presentarán:

- En el REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa). <https://regtel.unizar.es/> y dirigida a la Facultad de Veterinaria.

Los interesados, junto con el impreso de Solicitud, deberán adjuntar su currículum vitae con fotografía y un escrito sobre la motivación que les lleva a solicitar la ayuda (máximo 2 hojas).

La solicitud se puede obtener en la página web:

<https://veterinaria.unizar.es/movilidad/practicas-cooperacion>

El plazo de presentación de solicitudes es del dia 19 al 30 de enero

Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los aspectos relacionados a continuación y con la valoración indicada en los mismos.

- NÚMERO DE CRÉDITOS SUPERADOS DEL TOTAL DE LAS TITULACION CORRESPONDIENTE (Máximo 4 puntos)
- NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE (Máximo 4 puntos)
- TENER APROBADO COMPLETO HASTA 4º DEL GRADO DE VETERINARIA o 3º DEL GRADO DE CTA (1 punto)
- CARTA DE MOTIVACIÓN Y CURRICULUM VITAE (Máximo 1 punto)

Así mismo, se podrá convocar a los estudiantes preseleccionados, a una entrevista, que permita profundizar en las motivaciones para cursar la solicitud y sus expectativas, con una valoración máxima de 1 punto.

Duración de la estancia

La duración mínima de la estancia de cooperación será de 1 mes, aunque se aconseja prolongar la duración a 2 meses, para un mejor aprovechamiento personal y académico de la estancia.

Las estancias se llevarán a cabo a lo largo de 2026. En todo caso, se iniciarán antes del 30 de noviembre de ese año y no podrán prolongarse a 2027.

CSV: a09fa384a449fb7e4a4c50fc29df3886	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
CRISTINA ACÍN TRESACO	Decana Facultad de Veterinaria (UZ)	14/01/2026 11:36:00



Dotación de las ayudas

Cada estudiante seleccionado recibirá una ayuda de 750€ por el periodo total de la estancia para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en la universidad/institución de destino. Esta ayuda estará sometida, en su caso, a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa en vigor.

Los estudiantes seleccionados contratarán un seguro de asistencia sanitaria, accidentes y repatriación por la duración de las prácticas debiendo presentar una copia de la póliza, antes de su partida.

Los estudiantes seleccionados que vayan a realizar todo o parte de su periodo de prácticas una vez finalizado el curso 2025-2026 (a partir del 1 de septiembre de 2026) y no formalicen matrícula en el curso académico siguiente, 2026/2027, **deberán contratar a su cargo un seguro de responsabilidad civil que cubra las actividades a realizar durante las prácticas, como requisito previo para realizar las mismas**

Lista de espera

Los estudiantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a formar parte de una lista de espera, ordenada por orden de puntuación de acuerdo con los criterios establecidos, por si se produjese renuncias.

Reconocimiento académico

La actividad desarrollada por el estudiante podrá ser reconocida como prácticas extracurriculares, si así lo indica el interesado en la solicitud y lo requiere antes de solicitar el título correspondiente.

Comisión de evaluación:

- DRA. ARANTZAZU VITORIA MORAIZ (PRESIDENTA)
- DRA. PILAR ARRUEBO
- DRA. M^ª ANGELES LATORRE
- DR. JOSÉ ANTONIO BELTRÁN
- D. ALBERTO GIMENO (SECRETARIO)

Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

Se hará pública y se comunicará a los interesados antes **del 1 de mayo de 2026**. Se seleccionarán 5 estudiantes y 5 suplentes para cubrir posibles renuncias o una mayor dotación de becas.

La admisión definitiva se llevará a cabo por las Instituciones de destino.

Los estudiantes seleccionados podrán renunciar a la plaza adjudicada. Las ayudas liberadas se ofertarán a los integrantes de la lista de espera por riguroso orden de la misma, siempre que existan plazas en destino y la movilidad sea viable.

Estancias sin percepción de ayuda económica

En el caso de no haber obtenido beca, se podrá solicitar participar en el Programa sin percepción de ayuda económica. En ese caso, el estudiante deberá haber realizado la solicitud en tiempo y forma, contratar personalmente un seguro de asistencia sanitaria, accidentes y repatriación, antes de iniciar la estancia y en su caso, el seguro adicional de responsabilidad civil.

Consultas e información

Contactar con la Oficina de Relaciones Internacionales Facultad de Veterinaria, email: intervet@unizar.es y en la página web: <https://veterinaria.unizar.es/movilidad/practicas-cooperacion>

IMPORTANTE: Los estudiantes seleccionados no podrán gestionar la solicitud de su título de Grado o Máster, antes de finalizar y justificar sus prácticas.

La presente resolución no agota la vía administrativa y a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente o a su derecho convenga.

CSV: a09fa384a449fb7e4a4c50fc29df3886	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
CRISTINA ACÍN TRESACO	Decana Facultad de Veterinaria (UZ)	14/01/2026 11:36:00

